DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 30/2016

Asunción, 3 de febrero de 2016

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1151/2015
"EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN EN LOS DEPARTAMENTOS DE CENTRAL, CORDILLERA Y PARAGUARÍ, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

REAJUSTE DE PRECIOS – PRECIOS UNITARIOS DE LOS ITEMS 1, 2 y 3

La Dirección de Contrataciones Públicas, en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al **Art. 10 – Atribuciones**, del Decreto N° 21909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno DD/AC/03/2016, por lo que solicita el reajuste de los Precios Unitarios de los Contratos suscritos en el marco de la Licitación Púbica Nacional ANDE N° 1151/2015, los cuales cuentan con la aprobación de la Dirección de Distribución; emite el siguiente parecer:

En base al informe elaborado por la Unidad Administradora del Contrato, Oficina de Administración de Contratos de Mantenimiento de Distribución, el cual manifiesta que corresponde el reajuste de los precios unitarios de los contratos suscritos, en consideración a la variación del:

- ✓ **Precio por litro del gasoil** a ₲ 4.490 (guaraníes cuatro mil cuatrocientos noventa), por Decreto Nº 4692/15, de fecha 29 de diciembre de 2015 de la Presidencia de la República del Paraguay, en relación al monto vigente a la fecha de presentación de ofertas (12/10/2015) de ₲ 4.690 (guaraníes cuatro mil seiscientos noventa).

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, corresponde el reajuste de los precios unitarios de acuerdo a lo descripto en la **Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) Cláusula CGC 13.3 -- La Fórmula y el Procedimiento para el Ajuste de Precios serán:** "*...Si después de la presentación de la oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un reajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de variación de estos rubros".*

Para el cálculo de reajuste de precios, se utilizará la siguiente fórmula:

$$PR = Po + Po\,(0{,}40 + MO + 0{,}15 * C)$$

Aplicada dicha fórmula que antecede con los valores respectivos, arroja un Reajuste de Precios Unitarios, conforme al siguiente cuadro:

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 30/2016

EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN EN LOS DEPARTAMENTOS DE CENTRAL, CORDILLERA Y PARAGUARÍ, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO					
Ítems	Contratos Nros.	Contratistas	Precio Unitario del Contrato ₲ (IVA Incluido)	Monto del Reajuste ₲	Precio Unitario Reajustado ₲ (IVA Incluido)
1	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL				
	6.387	B.H.M. INGENIERÍA S.R.L.	630.000	-4.032	625.968
	6.388	ELECTROMACH DE RAMÓN MACCHI			
2	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN EN EL DEPARTAMENTO CORDILLERA				
	6.389	STELCI S.R.L.	620.000	-3.968	616.032
	6.390	ELECTRICIDAD SAN ANDRÉS DE FREDY S. GUILLÉN B.			
3	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN EN EL DEPARTAMENTO PARAGUARÍ				
	6.391	HAWA S.A.	600.000	-3.840	596.160
	6.392	TECNOPAR S.R.L.			

Observación: Desarrollo de la Fórmula

Pr = 630.000 + 630.000 *(40*((1.824.055-1.824.055)/(1.824.055)))+(0,15*((4.490-4.690)/(4.690))
Pr = 625.968.-

Se adjuntan los documentos de las empresas Contratistas B.M.H. INGENIERÍA S.R.L., ELECTROMACH DE RAMÓN MACCHI, STELCI S.R.L., ELECTRICIDAD SAN ANDRÉS DE FREDY GUILLÉN, HAWA S.A., y TECNOPAR S.R.L., suscritos por sus representantes.

Teniendo en cuenta el parecer de la Unidad Administradora del Contrato, de conformidad a lo establecido en el Contrato en cuestión, transcripto más arriba, en concordancia con la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **Art. 61° – DEL REAJUSTE DE PRECIOS**, que establece: "*El reajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta Ley*", en cumplimiento a lo establecido en la Circular DNCP N° 28/2014 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 24 de octubre de 2014, y con el parecer Técnico y Legal contenido en este Dictamen, corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución la presente solicitud de ajuste de precios unitarios.

Ing. Arnaldo Paiva Torres
Dirección de Contrataciones Públicas

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py